



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

El Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«13. – Aceptación de la delegación de funciones de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de diciembre de 2024, y visto el informe de 26 de noviembre de 2024 emitido por el técnico jurídico del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, referido a la delegación de funciones de gestión y/o recaudación aprobada por diversas entidades locales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las siguientes entidades locales, al amparo del artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

– La delegación conferida por la Junta Vecinal de Treviño que, mediante acuerdo de 12 de noviembre de 2024, amplía las facultades de recaudación, no solamente de la tasa de suministro de agua (que continúa vigente), abarcando igualmente las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

- a) Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
- b) Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.

– La conferida por la Junta Vecinal de Zalduendo, que mediante acuerdo de 24 de julio de 2020, delega las facultades de recaudación de la tasa de suministro de agua y la recaudación ejecutiva de las deudas impagadas en periodo voluntario cuyo vencimiento no sea periódico, tributarias y no tributarias».

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos de cuanto preceptúa el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Ilmo. señor presidente, que la visa en Burgos.

En Burgos, a 14 de enero de 2025.

El secretario general,  
José Luis M.ª González de Miguel